



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-81017181-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2020-52951164- -APN-ATF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1114-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 3, páginas 4/6, página 7 junto con escalas de páginas 9/10 y página 8 del IF-2020-52952333--APN-ATF#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1276/21, 1277/21, 1278/21 y 1279/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.31 15:32:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.31 15:32:49 -03:00

ACTA ACUERDO DE GRATIFICACION SALARIAL COMPLEMENTARIA

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Apoderado Legal Dr. Juan Andrés Pernochi, en lo sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

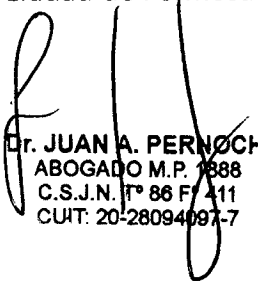
Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación complementaria a la que se ha abonado durante el mes de Marzo de 2020, en los términos que a continuación se detallan:


PRIMERA: Ambas partes convienen una gratificación de carácter excepcional y COMPLEMENTARIA A LA QUE SE OTORGARA EN MARZO DE 2020, equivalente al diez por ciento (10%) tomando como referencia el sueldo neto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de marzo del 2020, a abonarse durante el mes de Agosto de 2020.-

SEGUNDA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los once días del mes de agosto del año 2020.-


Dr. JUAN A. PERNOCHI
ABOGADO M.P. 1888
C.S.J.N. IT° 86 F/ 411
CUIT: 20-28094097-7


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


C.P. Alberto Ayala
Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
LEGAJO N° 23314


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


WALTER A. CERDÁN
Delegado

IF-2020-5295233 Delegado ATF#MT

ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Apoderado Legal Dr. Juan Andrés Pernochi, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández; Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado del Personal de Sindicato Obras Sanitarias Formosa, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y en concordancia con la política salarial aplicada a nivel provincial y nacional, La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal un incremento salarial en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen un incremento salarial según se detalla en las cláusulas siguientes. Dicho incremento salarial será aplicado a todo el personal de AFSA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E", según el sistema de Categorías y Niveles del mismo.-

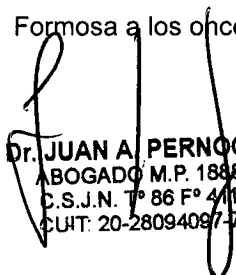
SEGUNDA: El incremento salarial acordado es el siguiente:

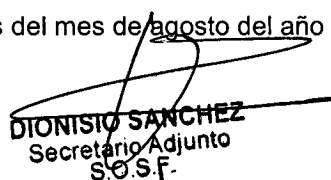
- Se aplicará mensualmente a partir de los salarios de septiembre de 2020.
- Será de 5% sobre los salarios vigentes a marzo de 2020. De esta manera los salarios de septiembre de 2020 serán un 20% superior a los de marzo de 2020, dado que en abril de este año se otorgó un incremento de 15%.
- Este acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

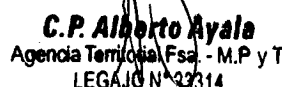
TERCERA: El incremento salarial acordado se aplicará tanto al básico de cada categoría y nivel, como así también a los adicionales que correspondan, en iguales condiciones a las establecidas en la cláusula anterior. A tal efecto, se adjuntan a la presente las actualizaciones de los Anexos B y D del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10.-

CUARTA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación, la que se realizará una vez que dicho organismo lo posibilite, dado que en el momento actual es dificultoso el trámite, debido a las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los once días del mes de agosto del año 2020.-


Dr. JUAN A. PERNOCHI
ABOGADO M.P. 1888
C.S.J.N. T° 86 F° 4/11
CUIT: 20-28094097-7


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


C.P. Alberto Ayala
Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
LEGAJO N° 23314


WALTER A. CERDÁN
Delegado


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
IF-2020-52952333-APNSO-SO-SF-MT

ANEXO B Escala Salarial

mar-20

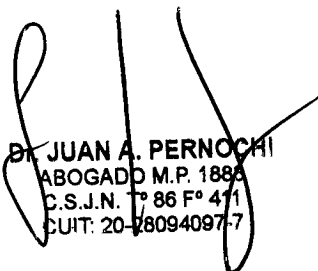
Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	18903,55	20794,01	22684,26	24574,61	26464,85	28355,34	30245,74	32135,99	34026,44	35916,71
2	22447,97	24692,76	26937,66	29182,28	31427,16	33671,92	35916,71	38161,59	40406,36	42651,19
3	27173,93	29891,31	32608,70	35325,88	38043,33	40760,72	43478,17	46195,55	48912,87	51630,28
4	31899,70	35089,65	38279,61	41469,79	44659,68	47849,63	51039,59	54229,54	57419,60	60609,56
5	37807,06	41587,77	45368,55	49149,24	52929,93	56710,72	60491,30	64272,04	68052,89	71833,51


abr -20 0,15

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	21739,08	23913,12	26086,90	28260,80	30434,58	32608,64	34782,61	36956,39	39130,40	41304,22
2	25815,17	28396,68	30978,30	33559,62	36141,23	38722,71	41304,22	43885,83	46467,31	49048,87
3	31250,02	34375,01	37500,00	40624,76	43749,83	46874,82	49999,90	53124,89	56249,80	59374,82
4	36684,66	40353,10	44021,55	47690,26	51358,63	55027,07	58695,52	62363,98	66032,54	69701,00
5	43478,12	47825,93	52173,83	56521,62	60869,42	65217,33	69565,00	73912,85	78260,82	82608,54

sep -20 0,05

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	22684,25	24952,82	27221,11	29489,53	31757,82	34026,41	36294,89	38563,19	40831,73	43100,06
2	26937,56	29631,32	32325,19	35018,73	37712,59	40406,30	43100,06	45793,91	48487,63	51181,43
3	32608,71	35869,57	39130,44	42391,06	45652,00	48912,86	52173,80	55434,66	58695,44	61956,33
4	38279,64	42107,58	45935,53	49763,75	53591,61	57419,55	61247,50	65075,45	68903,52	72731,47
5	45368,47	49905,32	54442,25	58979,09	63515,92	68052,87	72589,57	77126,45	81663,47	86200,21


Dr. JUAN A. PERNOCHI
 ABOGADO M.P. 1886
 C.S.J.N. T° 86 F° 411
 CUIT: 20-78094097-7


DIONISIO SANCHEZ
 Secretario Adjunto
 S.O.S.F.


PEDRO E. FERNANDEZ
 Secretario General
 S.O.S.F.


C.P. Alberto Ayala
 Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
 LEGAJO N° 23314


WALTER A. CERDÁN
 Delegado

Importe de los conceptos adicionales

CONCEPTO	Descripción	Importe o Fórmula	Importe o Fórmula
Antigüedad (Art. 42 inc. a)	Adicional por cada año de Antigüedad	\$ 166,14	\$ 199,37
Guardia Rotativa (GR) (Art. 42 inc. b)	Plus por cada Turno en Guardia Rotativa (GR)	\$ 243,67	\$ 292,41
	Adicional por cada Turno en GR, para el personal con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 95,70
Días en Demasía (Art. 42 inc. c)	Plus por cada día en Demasía	\$ 631,33	\$ 757,60
	Plus adicional por cada día en Demasía, con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 95,70
Turno en Feriado (Art. 42 inc. d)	Plus por cada Turno trabajado en Feriado	\$ 631,33	\$ 757,60
	Plus adicional por cada turno trabajado en Feriado, con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 95,70
Sistema 6x2 (Art. 42 inc. e)	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para el personal administrativo	\$ 3.544,32	\$ 4.253,18
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los operarios	\$ 3.544,32	\$ 4.253,18
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los Oficiales Especializados	\$ 4.651,92	\$ 5.582,30
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para Capataces y Supervisores	\$ 6.645,60	\$ 7.974,72
Título (Art. 42 inc. f)	Adicional por Título	\$ 686,71	\$ 824,05
Tareas Peligrosas (Art. 42 inc. g)	Adicional por cada hora trabajada en "tareas peligrosas" (Art. 39)	\$ 15,74	\$ 18,89
Horas Extras (Arts. 10, 11 y 12)	Importe de cada hora extra al 50%	(Sueldo / 200) x 1,5	(Sueldo / 200) x 1,5
	Importe de cada hora extra al 100%	(Sueldo / 200) x 2	(Sueldo / 200) x 2
Falla de Caja (Art. 42 inc. h)	Plus por Falla de Caja	\$ 3.322,80	\$ 4.394,40
	Adicional acumulativo por Falla de Caja cada 5 años de antigüedad en el puesto	\$ 354,43	\$ 468,74

Dr. JUAN A. PERNOCHI
 ABOGADO M.P. 1888
 C.S.J.N. T° 86 F° 111
 CUIT: 20-28094077-7

DIONISIO SANCHEZ
 Secretario Adjunto
 S.O.S.F.

PEDRO E. FERNANDEZ
 Secretario General
 S.O.S.F.

C.P. Alberto Ayala
 Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
 LEGAJON 23314

WALTER A. CÉRDAN
 Delegado

IF-2020-52952333-APN-ATF#MT

ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Apoderado Legal Dr. Juan Andrés Pernochi, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández; Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado del Personal de Sindicato Obras Sanitarias Formosa, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y en concordancia con la política salarial aplicada a nivel provincial y nacional, La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal un incremento salarial en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen un incremento salarial según se detalla en las cláusulas siguientes. Dicho incremento salarial será aplicado a todo el personal de AFSA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E", según el sistema de Categorías y Niveles del mismo.-

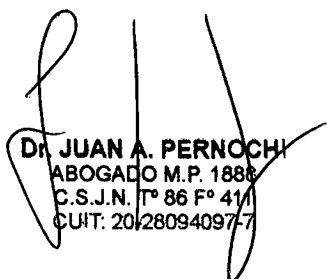
SEGUNDA: El incremento salarial acordado es el siguiente:

- 15% por sobre los salarios vigentes a marzo de 2020.
- Se aplicará en una única cuota a partir de los salarios de abril de 2020.
- Tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

TERCERA: El incremento salarial acordado se aplicará tanto al básico de cada categoría y nivel, como así también a los adicionales que correspondan, en iguales condiciones a las establecidas en la cláusula anterior. A tal efecto, se adjuntan a la presente las actualizaciones de los Anexos B y D del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10.


CUARTA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los once días del mes de agosto del año 2020.-


Dr. JUAN A. PERNOCHI
ABOGADO M.P. 1888
C.S.J.N. T° 86 F° 411
CUIT: 20/28094097-7


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


C.P. Alberto Ayala
Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
I.EGAJON° 23314

IF-2020-52952333-APN-ATE#MT
WALTER A. CERDAN
Delegado

ACTA ACUERDO DE GRATIFICACION SALARIAL

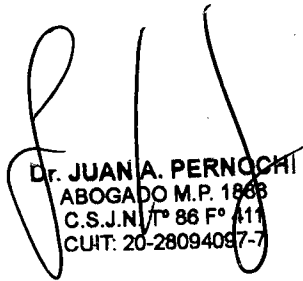
Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Apoderado Legal Dr. Juan Andrés Pernochi, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-


Manifestaciones Preliminares


Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación extraordinaria en los términos que a continuación se detallan:


PRIMERA: Ambas partes convienen una gratificación de carácter excepcional y extraordinaria, por única vez, equivalente al quince por ciento (15%) tomando como referencia el sueldo neto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de marzo del 2020, a abonarse en el mes de Abril de 2020.-


En prueba de conformidad de ambas partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los once días del mes de agosto de dos mil veinte.-


Dr. JUAN A. PERNOCHI
ABOGADO M.P. 1863
C.S.J.N. N° 86 F° 411
CUIT: 20-28094097-7


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


C.F. Alberto Ayala
Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
C.A.I.R.N. N° 23314


WALTER A. CERDÁN
Delegado

IF-2020-52952333-APN-ATF#MT

ANEXO B Escala Salarial

mar-20


Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	18903,55	20794,01	22684,26	24574,61	26464,85	28355,34	30245,74	32135,99	34026,44	35916,71
2	22447,97	24692,76	26937,66	29182,28	31427,16	33671,92	35916,71	38161,59	40406,36	42651,19
3	27173,93	29891,31	32608,70	35325,88	38043,33	40760,72	43478,17	46195,55	48912,87	51630,28
4	31899,70	35089,65	38279,61	41469,79	44659,68	47849,63	51039,59	54229,54	57419,60	60609,56
5	37807,06	41587,77	45368,55	49149,24	52929,93	56710,72	60491,30	64272,04	68052,89	71833,51

abr -20 0,15

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	21739,08	23913,12	26086,90	28260,80	30434,58	32608,64	34782,61	36956,39	39130,40	41304,22
2	25815,17	28396,68	30978,30	33559,62	36141,23	38722,71	41304,22	43885,83	46467,31	49048,87
3	31250,02	34375,01	37500,00	40624,76	43749,83	46874,82	49999,90	53124,89	56249,80	59374,82
4	36684,66	40353,10	44021,55	47690,26	51358,63	55027,07	58695,52	62363,98	66032,54	69701,00
5	43478,12	47825,93	52173,83	56521,62	60869,42	65217,33	69565,00	73912,85	78260,82	82608,54


D. JUAN A. PERNOCHO
 ABOGADO M.P. 1888
 C.S.J.N. T° 88 F° 41
 C.U.I.T. 20-28094097-7


DIONISIO SANCHEZ
 Secretario Adjunto
 S.O.S.F.


PEDRO E. FERNANDEZ
 Secretario General
 S.O.S.F.


C.P. Alberto Ayala
 Jefe de la Dependencia Territorial Fsa. - M.P. y T.
 REGISTRO N° 23314


WALTER A. CERDÁN
 Delegado

Importe de los conceptos adicionales

CONCEPTO	Descripción	Importe o Fórmula	Importe o Fórmula
Antigüedad (Art. 42 inc. a)	Adicional por cada año de Antigüedad	\$ 166,14	\$ 191,06
Guardia Rotativa (GR) (Art. 42 inc. b)	Plus por cada Turno en Guardia Rotativa (GR)	\$ 243,67	\$ 280,22
	Adicional por cada Turno en GR, para el personal con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 91,71
Días en Demasía (Art. 42 inc. c)	Plus por cada día en Demasía	\$ 631,33	\$ 726,03
	Plus adicional por cada día en Demasía, con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 91,71
Turno en Feriado (Art. 42 inc. d)	Plus por cada Turno trabajado en Feriado	\$ 631,33	\$ 726,03
	Plus adicional por cada turno trabajado en Feriado, con antigüedad de 30 años o más	\$ 79,75	\$ 91,71
Sistema 6x2 (Art. 42 inc. e)	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para el personal administrativo	\$ 3.544,32	\$ 4.075,97
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los operarios	\$ 3.544,32	\$ 4.075,97
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los Oficiales Especializados	\$ 4.651,92	\$ 5.349,71
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para Capataces y Supervisores	\$ 6.645,60	\$ 7.642,44
Título (Art. 42 inc. f)	Adicional por Título	\$ 686,71	\$ 789,72
Tareas Peligrosas (Art. 42 inc. g)	Adicional por cada hora trabajada en "tareas peligrosas" (Art. 39)	\$ 15,74	\$ 18,11
Horas Extras (Arts. 10, 11 y 12)	Importe de cada hora extra al 50%	(Sueldo / 200) x 1,5	(Sueldo / 200) x 1,5
	Importe de cada hora extra al 100%	(Sueldo / 200) x 2	(Sueldo / 200) x 2
Falla de Caja (Art. 42 inc. h)	Plus por Falla de Caja	\$ 3.322,80	\$ 3.821,22
	Adicional acumulativo por Falla de Caja cada 5 años de antigüedad en el puesto	\$ 354,43	\$ 407,60

Dr. JUAN A. PERNOCHI
 ABOGADO M.P. 1883
 C.S.J.N. TP 86 F° 41
 CUIT: 20-28094097-7

DIONISIO SANCHEZ
 Secretario Adjunto
 S.O.S.F.

PEDRO E. FERNÁNDEZ
 Secretario General
 S.O.S.F.

C.P. Alberto Ayala
 Agencia Territorial Fsa. - M.P y T
 LEGAJON° 23314

WALTER A. CERDÁN
 Delegado

IF-2020-52052333-APN-ATF#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1114-21 Acu 1276/1277/1278/1279-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.